



MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA

Proceso:
ESPACIO PUBLICO

Subproceso:
ESPACIO PUBLICO

Bucaramanga febrero 09 de 2012

Doctora
NUBIA SUAREZ RANGEL
Secretaria General
Concejo Municipal
Bucaramanga
E. S. D.

ASUNTO: PROPOSICION No 029 DE 2012.

Comedidamente nos permitimos dar respuesta al cuestionario del asunto de la referencia, teniendo en cuenta los puntos que son de mi competencia funcional, de la siguiente manera:

PREGUNTA No. 1.: Que documentos ampara la actividad comercial que realizan los ciudadanos en el espacio público de la ciudad?

RESPUESTA: Con la entrada en vigencia de la Constitución Política de 1991 se incorporó como derecho de raigambre constitucional el espacio público en los siguientes términos: "**ARTICULO 82.** Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

En el municipio de Bucaramanga, tal y como lo determina el Acuerdo Municipal 026 de 1989 "...Dentro de los límites que establece el presente acuerdo se garantiza el ejercicio y funcionamiento de las ventas en la vía pública...". A partir de dicha norma fueron creadas las **licencia o permisos**, los cuales son los documentos que amparan o amparaban la actividad comercial que realizan los ciudadano en el espacio público del municipio de Bucaramanga y las definió en los presente términos: "... toda persona que pretenda vender cualquier mercancía en forma ambulante, estacionaria u ocasional, deberá obtener la licencia expedida por la alcaldía municipal a través de la sección de vendedores ambulantes de la secretaría de Gobierno, previo cumplimiento de los requisitos....".

Vale decir que el término de duración de las licencias, de acuerdo al artículo 8º del mencionado Acuerdo era de dos años, la cual podría ser renovada si dentro de los 30 días anteriores y posteriores a la fecha de vencimiento el licenciado lo solicitase.

PREGUNTAS DOS Y TRES: EN LA ACTUALIDAD HAY LICENCIAS DE VENDEDORES AMBULANTES VIGENTES? CUANTAS LICENCIAS DE VENDEDORES AMBULANTES HAY VIGENTES EN BUCARAMANGA?

RESPUESTA: No existen a la fecha licencias vigentes, sin embargo es de anotar la preocupación que tiene la administración municipal por la existencia de tuteladas que amparan los derechos al mínimo vital y la confianza legítima.

PREGUNTA CUATRO: QUIEN OTORGO ESTAS LICENCIAS Y QUE VIGENCIA TIENEN?

RESPUESTA: Las primeras licencias se otorgaron en el período comprendido entre el 15 de Mayo de 1990 y el 6 de Octubre de 1992, en un número de 1977, siendo alcalde de Bucaramanga el señor ALFONSO GOMEZ GOMEZ.

Las renovaciones de las licencias o permisos, se realizaron en el mandato de IVAN MORENO ROJAS (Alcalde) desde el dos mil dos (2002) hasta el dos mil cuatro (2004) las que se cuentan en número de 680, de acuerdo a la información que actualmente reposa en la Secretaría del Interior.

Ninguna licencia se encuentra vigente.

PREGUNTA CINCO: EN QUE ESTADO ESTA EL PROCESO DE RESTITUCION DEL PASAJE CONTIGUO AL ALMACEN ÉXITO DE CABECERA DEL LLANO O PASAJE DE LOS HIPPIES?

RESPUESTA: Mediante providencia de fecha 20 de febrero de 2001, se ordena el **RESTABLECIMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO** en el sector de Cabecera comprendido entre la Calle 49 entre Carrera 35 y 35ª. Y **ADEMAS LA REUBICACION DE INFORMALES** ocupantes del espacio público, según **CENSO**, que realice el accionado.

Los invasores del espacio público, se conformaron en asociaciones de Artesanos denominadas Tumbaga y Poblado Guane, con personería Jurídica y reconocidas como tales por las autoridades judiciales dentro de los pronunciamientos posteriores al fallo del primera y segunda instancia, ya que en una oportunidad fueron los mismos invasores (Artesanos), quienes interpusieron Incidente de desacato por el no cumplimiento del Fallo.

En Virtud del cumplimiento del fallo, la Administración Central adquirió un predio en la Carrera 33 No 35 - 47/49, para reubicar a los vendedores ubicados en el sector referido en la Acción Popular. Los Artesanos **NO ACEPTARON el ofrecimiento para ser reubicados**. Ante la negativa la Administración se vio en la necesidad de deshacer el negocio de compraventa.

Posteriormente se les ofrece a la comunidad de los artesanos la reubicación en el Centro Comercial Feghali, al igual que en el Centro comercial San Andresito Centro. Ofrecimientos que fueron rechazados por ellos.

En el año 2006, el municipio firmó un Contrato de Consultoría con la UNAB, para determinar mediante estudio el sitio adecuado para reubicar a los artesanos y vendedores de cabecera, arrojando tres sitios factibles que fueron: Feghali, Avda Gonzalez Valencia 55B – 06 y la Carrera 34 No 52 – 103. Propuestas que fueron rechazadas nuevamente.

Mediante informes rendidos al Honorable Tribunal Administrativo de Santander, se le viene informando la negativa de los vendedores a reubicarse en sitio diferente al ocupado actualmente.

Posteriormente la Administración Central les propone que sean los mismos artesanos los que presenten las mejores opciones de inmuebles para que sean reubicados, para ser tomados en arriendo con posibilidad de compra, pero no presentaron propuesta alguna.

Los ofrecimientos anteriores se han presentado mediante informe a las autoridades Judiciales como son el Tribunal Administrativo de Santander y el Consejo de Estado y no han sido tenidos en cuenta ya que a la fecha han sido sancionados dos alcaldes municipales.

En días pasados sostuvimos una reunión de carácter informativo con los representantes de las asociaciones Tumbagá y Poblado Guane y se estableció una agenda de trabajo para determinar una posible solución a la reubicación de los Artesanos, y poder así incorporarla en el Plan de Desarrollo Bucaramanga Sostenible 2012 – 2015.

PREGUNTA SEIS: QUE CONTROL EJERCE EN CONJUNTO CON LA SECRETARIA DE SALUD, LA SECRETARIA A SU CARGO SOBRE LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS QUE SE EXPENDEN EN EL ESPACIO PUBLICO?

RESPUESTA: Es importante anotar que la autoridad sanitaria del municipio de Bucaramanga es la Secretaría de Salud. Sin embargo, la Inspección de Salud y Aseo adscrita a la Secretaría del Interior conoce de los procesos sanitarios y de higiene relacionados en la ley 9 de 1979, los procesos por contaminación auditiva y el comparendo ambiental.

PREGUNTA SIETE: CUALQUIER CIUDADANO PUEDE OCUPAR EL ESPACIO PUBLICO, SIN QUE MEDIE AUTORIZACION ALGUNA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL O POR EL CONTRARIO DEBE OBTENER PERMISO?

RESPUESTA: Sólo en los casos especialmente determinados por la ley y los acuerdos municipales puede haber ocupación transitoria del espacio público.

PREGUNTA OCHO: PARA PODER RESOLVER UN PROBLEMA ES NECESARIO EL DIMENSIONAMIENTO DEL MISMO, EN ESE ORDEN DE IDEAS TIENE CONOCIMIENTO LA SECRETARIA DE GOBIERNO CUANTOS VENDEDORES AMBULANTES OCUPAN EL ESPACIO PUBLICO HOY EN LA CIUDAD?

RESPUESTA: A la fecha la Secretaría de Gobierno desconoce exactamente el número de vendedores ambulantes que posee la ciudad, limitándonos con decir que el D.A.P.E.P. posee una base de datos con 1373 vendedores ambulantes y estacionarios, que ha sido denominada técnicamente REGISTRO POBLACIONAL PERSONALIZADO, información obtenida de las convocatorias hechas por el departamento y acogidas voluntariamente por los vendedores informales.

PREGUNTA NUEVE: CONSIDERA LA SECRETARIA DEL INTERIOR QUE LA SOLUCION DEL PROBLEMA ES LA CONSTRUCCION DE CENTROS COMERCIALES TIPO SAN BAZAR O FEGHALI?.

RESPUESTA: Las experiencias de dichos centros comerciales no han sido exitosas. Sin embargo la Defensoria del Espacio Publico se encuentra en este momento estructurando el marco general de la política pública a ser incorporada en el plan de Desarrollo Bucaramanga Sostenible 2012-2015.

PREGUNTA DIEZ: QUE PROGRAMA O PROYECTOS TIENE LA SECRETARIA DEL INTERIOR CON EL ICBF Y LA POLICIA PARA EVITAR EL TRABAJO INFANTIL EN LAS CALLES DE LA CIUDAD?

RESPUESTA: La Secretaría del Interior, a través del plan de seguridad y convivencia ciudadana para el cuatrienio, que se encuentra en estructuración en estos momentos, incorpora un componente de prevención y de programas comunitarios, los cuales se desarrollan con el acompañamiento de la Policía Nacional de Infancia y Adolescencia, así como también se cuenta con el trabajo de la Comisaría de Familia que labora en turnos de 24 horas para, entre otras, atender esta grave problemática.

Esperando haber resuelto los interrogantes presentados,

Se suscriben,

Cordialmente

KADIR CRISANTO PILONIETA DIAZ
Director D.A.P.E.P.

RENE RODRIGO GARZON MARTINEZ
Secretario del Interior